

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1988

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "ESMETAL S.A.";

QUE la señora Ana Maria Frixone Astorga de Bast e Inq. César Frixone Franco, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Vladimir Villalba Paredes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAR.92.844 de 7 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "ESMETAL S.A." y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de octubre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

"ESMETAL S.A."

a prorrogar el plazo de duración y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta ~~celebración~~ ^{celebración} en la ciudad de Quito, a los ~~veinte~~ ^{veinte} días del mes de ~~noviembre~~ ^{noviembre} del año en curso.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **11 DIC 1992**

Dr. Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.

JMM/PCHT

RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, de la Resolución que antecede, con esta fecha, tomé nota al margen de la escritura matriz celebrada ante mí, el cinco de noviembre del año en curso, relacionada con la aprobación de la prórroga de plazo y la reforma de estatutos de la compañía "ESMETAL S. A.".- Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-



Benítez

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2908 del Registro Mercantil como Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1879 de 27 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

RECIBIDO

[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2908 de la Constitución de la República, con esta fecha, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1879 de 27 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de agosto de 1975.

NOTARIO - ABOGADO
Dr. Alfredo Benítez Pareda

